CUESTIÓN ABSTRACTA – ACUERDAN HONORARIOS

Sr. Juez:

RAMIRO MANUEL RUIZ DÍAZ, DNI 36.581.570, con el patrocinio letrado de la **Dra. Nadia Bausinger**, por una parte, y por la otra, la **Dra. LAUREANA SANTA CRUZ**, en su carácter de apoderado de **AVALIAN**, en virtud de la representación acreditada en autos caratulados **"RUIZ DIAZ, RAMIRO C/ AVALIAN S/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES" (Expte. N° FRO 000049/2024)**, a V.S. decimos:

I.- MANIFIESTAN - ACUERDAN HONORARIOS.

Que, en virtud del amparo iniciado por el señor Ramiro Manuel Ruiz Díaz, las partes de común acuerdo manifiestan y acuerdan lo siguiente respecto del objeto del presente amparo y de los honorarios de la letrada patrocinante de la parte actora:

CLÁUSULA PRIMERA: Atento a que Avalian suscribió un contrato corporativo con Proagro S.A. -empleadora del señor Ruíz Díaz-, la misma manifiesta que se acordó con dicha empresa la afiliación de la hija menor de edad del actor, Pilar Ruíz Díaz, y que la misma se encuentra dada de alta desde el 01.01.2024. Asimismo, Avalian se compromete a mantener la afiliación sin adicionar suma alguna en concepto de cuota, supracuota y/o cuota diferencial a cargo del asociado siempre y cuando el señor Ruíz Díaz continúe en la nómina de Proagro S.A.

Por su parte, el actor manifiesta su conformidad con lo informado y que el objeto del amparo se encuentra debidamente cumplido, no teniendo más nada que reclamar.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que los honorarios de la Dra. Nadia Bausinger por su intervención judicial y extrajudicial ascienden a la suma de 12 UMAS mas el 13% de aportes a Caja de Jubilaciones, los que serán abonados por la demandada en el plazo de 96 horas de celebrado el presente acuerdo y al valor del UMA vigente al momento del efectivo pago. La mora facultará a la Dra. Bausinger en caso de subsistir el incumplimiento, a solicitar judicialmente el cobro de las sumas impagas.

CLÁUSULA TERCERA: La Dra. Bausinger manifiesta que, una vez abonados los honorarios pactados en el presente, no tendrá nada más que reclamar a la demandada en dicho concepto, ni ningún otro concepto en relación a los presentes autos.

II.- PETITORIO.

En virtud de lo expuesto, a VS solicitamos:

1.- Se tenga por celebrado el acuerdo entre las partes respecto al objeto del amparo

2- Se tenga por celebrado el acuerdo de honorarios entre las partes.

Proveer de conformidad, y será justicia

Dra. NADIA BAUSINGER
ABOGADA
C.A.R. Lº XLVI - Fº 326

RUIZ DIAZ RAMIRO

LAUREANA SANTA CRUZ
ABOGADA
Mat. LºXLVIII Fº 113
C.S.J.N. Tº 404 Fº 818

Signature Not Verified
Digitally signed by NADIA BAUSINGER
Date: 2024.04.03 16:17:07 ART

Escaneado con CamScanner